

ORDENANZA N°. 1.150.-

Expte. N-133/948.-

LA PLATA, noviembre 9 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a /
fin, de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada en /
el día de la fecha, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo
con lo que dispón el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Muni-
cipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1150.

ARTICULO 1°.- Colóquense focos de luz eléctrica, en las calles 511
----- de 25 a 131 (seis); 25 y 509 y 25 y 510, de la loca-
lidad de Hernández.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presenten
----- ordenanza se imputará al Capítulo III, Inciso 4°, I-
tem 1°, del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 18 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.